

RADICADO 2013-00004-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

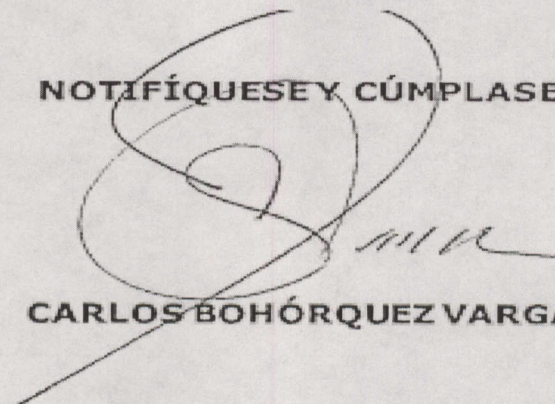
Albania Santander, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil Veintidós (2022)

No habiéndose presentado objeción alguna a la actualización de liquidación de crédito elaborada por el apoderado judicial de la Entidad demandante, el juzgado, acorde con las previsiones del numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación sin modificación alguna.

NOTIFIQUESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

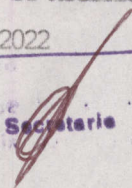
El Juez,


CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

Para notificar el Auto Anterior lo
Anoto en estado que fije en esta
fecha en la Secretaría del Juzgado
Por el termino legal se notifica en el estado electrónico

hoy 17 DE AGOSTO DE 2022

Albania (S.S.)


Secretaría